



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 287/22

Sucre, 01 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Resolución Autonómica Municipal No. 286/22 de 29 de julio de 2022, el Concejo Municipal, DESIGNÓ al Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, con CINCO (5) VOTOS POSITIVOS de los Concejales y Concejales, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, por el tiempo que dure la actual Directiva del Concejo Municipal (2022-2023), conforme consta en la referida Resolución....(sic).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, emergente de la lectura del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria de 29 de julio de 2022; el CONCEJAL: Sr. Edwin Gonzales Aparicio, observó el acta con relación a la votación, para la designación del Secretario Administrativo del Concejo Municipal, en la cual se establece cinco (5) votos positivos y cinco (5) votos en blanco, emitidos por los Concejales y Concejales, que en realidad se requiere de mayoría absoluta, es decir, seis (6) votos positivos, con ese antecedente, solicitó al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución No. 286/22 de 29 de julio de 2022; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 286/22 de 29 de julio de 2022, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en sujeción al art. 144 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre; las Leyes Municipales, Ordenanzas y Resoluciones Municipales podrán ser derogadas o abrogadas por dos tercios del total de sus miembros del Concejo Municipal.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



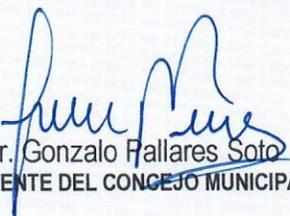
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

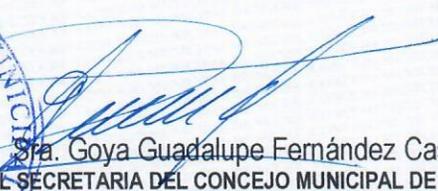
ARTÍCULO 1º. Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 286/22 de 29 de julio de 2022, dejando sin efecto legal la misma.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Fallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

